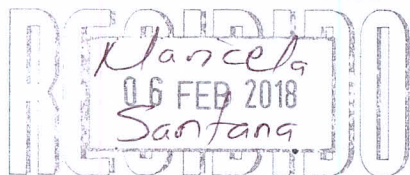




COMISION ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS



CONTROL, ANÁLISIS
Y EVALUACIÓN

13.22 hrs.

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

EXPEDIENTE No. ZBV527/2017

ARCHIVO No. ZBV079/2018

OFICIO No ZBV058/2018

ACUERDO DE CONCLUSIÓN POR CONCILIACIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018 - -

VISTO para concluir en definitiva el expediente formado con motivo de la queja al rubro indicado, presentada por el ciudadano "A" consistente en que "... Es el caso que el día 29 de noviembre de 2017 la C. María Eugenia Campos Galván, en sus funciones como alcaldesa del municipio de Chihuahua, realizó declaraciones ante medios de comunicación, TV Azteca Reportes Chihuahua, en los que emitió mensajes discriminatorios contra las personas migrantes de la ciudad: *"Lo que no queremos es seguir, o alentar que se genere esa delincuencia o estos índices delictivos en el municipio de Chihuahua y, a través y a la par coadyuvando con el Instituto Nacional de Migración en la Delegación Chihuahua pues procedimos a un desalojo el fin de semana en el puente de la Pacheco...cuando un migrante dura más de tres días en un municipio, pues ya entonces encuentra condiciones para vivir en el municipio de Chihuahua y pues para tomar otro tipo de actividades que no les favorecen a los ciudadanos..."*. El estado de Chihuahua se ha declarado en su Constitución como un lugar pluricultural, en el cual todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México es parte sin distinción alguna por raza, nacionalidad o cualquier otra. El mensaje difundido por la jefa del ejecutivo de la ciudad es de naturaleza discriminatoria, y atenta directamente contra diversos instrumentos legales regionales, nacionales e internacionales, tales como la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, la cual establece en su artículo 4 que la discriminación se entenderá como toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto impedir o anular, total o parcialmente, el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad con equidad de oportunidades de las personas, por razones tales como la situación migratoria. Afirmar que una estancia de "más de tres días" da paso a que las personas en situación de movilidad humana realicen "otro tipo de actividades que no le favorecen a los ciudadanos" es una afirmación que los criminaliza y provoca y alienta al odio de los gobernados hacia esta población vulnerable..."

El día de hoy 6 de febrero de 2018 a las 10:004 horas, comparecieron ante este Organismo protector de los Derechos Humanos, el licenciado **JUAN CARLOS URIBE MONTOYA** Subdirector de Normatividad y Proyectos Especiales enlace de la Presidencia Municipal de Chihuahua con este organismo protector de los derechos humanos y el quejoso **_____** representante legal de "Uno de Siete Migrando A.C". organización promotora y defensora de personas migrantes en el Estado de Chihuahua acompañado de la ciudadana **ANA LUZ MANZANO ORTIZ** para efecto de llevar a cabo una reunión conciliatoria, basándose en lo siguiente:

ÚNICO.- El **_____** representante legal de "Uno de Siete Migrando A.C" organización promotora y defensora de personas migrantes en el Estado de Chihuahua entrega en este acto propuesta de solución amistosa al licenciado **JUAN CARLOS URIBE MONTOYA** Subdirector de Normatividad y Proyectos Especiales enlace de la Presidencia Municipal de Chihuahua con este organismo protector de los derechos humanos quien en uso de la palabra manifiesta "*Me comprometo a ser enlace institucional entre el quejoso y las instancias municipales correspondientes para trabajar en la implementación del programa de referencia que recibo en 19 fojas útiles*" de las cuales se anexa una copia que se quedará en el expediente que se tramita en este organismo

Regístrese en el libro que para tal efecto se lleva en esta Oficina. Así lo acuerda y firma la **M.D.H. ZULY BARAJAS VALLEJO**, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien da fe. NOTIFIQUESE.-----



c.c.p. LIC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.- Presidenta Municipal de Chihuahua Chih. Para su conocimiento.
c.c.p "A" Ciudad Camargo # 101 colonia Revolución de esta ciudad. Para su conocimiento.
c.c.p. M.D.H. NESTOR MANUEL ARMENDARIZ LOYA. Visitador Titular de Análisis, Control y Evaluación. Para su conocimiento



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre, a los 06 días del mes de febrero del 2018, hago constar que el quejoso licenciado representante legal de

organización promotora y defensora de personas migrantes en el Estado de Chihuahua, dentro de la queja No. 527/2017 manifestó expresamente que: *“Si acepto que el Acuerdo de Archivo por Conciliación No 79/2018 fuera publicado en el Portal de Transparencia de este Organismo”*. Lo anterior se asienta en vía de constancia para los fines a que haya lugar. DOY FE-----



COMISION
ESTATAL
DE LOS
DERECHOS
HUMANOS